



Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 190 /2023

Asunción, de Felopolo de 2023

VISTO:

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, recomienda la aprobación del Programa de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales, "PROSEGUR PARAGUAY S.A." a ser implementado en el Aeródromo Tte. Cnel. Carmelo Peralta - Concepción, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.-----

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).---

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).-----

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º Aprobar el Programa de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales
"PROSEGUR PARAGUAY S.A." a ser implementado en el Aeródromo Tte.

Cnel. Carmelo Peralta - Concepción, en cumplimiento a los requerimientos
normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.

..//2

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – Zo. S

Mog. Dahiel A. Báez Argaña Secretario General Dirección Nacional de Aaronáutica Civi¹





Paraguay de la gente

-2-

RESOLUCIÓN Nº 170 /2023

- Articulo 4º La Empresa "PROSEGUR PARAGUAY S.A." se encargará de mantener actualizado ante la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, el Certificado anual vigente de Renovación y Habilitación, emitido por la Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros, dependiente de la Policía Nacional.-----
- Artículo 5º La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia de la autorización de operación y del programa aprobado.-----

opia fiel del Original
Abg. Daniel A. Báez Argana
Secretario General

Dirección Hacional de Aeronáutica Civil

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario
General)

